



PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MILTON ANTONIO ESCORCIA ARRIETA
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA S. A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2017-00381-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala laboral en la cual a través de providencia de fecha 28 de junio de 2023 decidió aceptar el desistimiento del recurso de casación contra la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 14 de octubre de 2.021, la cual confirmo la sentencia proferida por este despacho en fecha 11 de marzo de 2019, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 07 de Mayo de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, siete (07) de Mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 14 de octubre de 2.021, la cual Confirmando la sentencia apelada, proferida por este Juzgado el 11 de marzo de 2019 e impuso costas en Primera y segunda instancia a cargo de la parte Demandante, sin costas en sede de casación. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia y a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

